

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSELLERÍA DEL MAR

*EXTRACTO de la Orden de 2 de julio de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras generales y la convocatoria para el año 2024 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos colectivos, financiados por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), para la restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos mediante medidas de conservación en el marco de actividades marisqueras sostenibles (código de procedimiento PE209B).*

BDNS (Identif.): 773466.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Entidades beneficiarias*

Podrán ser beneficiarias de las ayudas las cofradías de pescadores y federaciones de estas, las organizaciones de productores pesqueros, las entidades asociativas jurídicamente reconocidas y constituidas por profesionales del sector pesquero y las entidades sin ánimo de lucro integradas exclusivamente por las cofradías de pescadores y federaciones de estas.

Segundo. *Objeto*

Esta orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras generales y la convocatoria para el año 2024 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos colectivos, financiados por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), para la restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos mediante medidas de conservación en el marco de actividades marisqueras sostenibles (código de procedimiento PE209B).

Tercero. *Bases reguladoras*

Orden de 2 de julio de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras generales y la convocatoria para el año 2024 para la concesión, en régimen de concurrencia com-



petitiva, de ayudas a proyectos colectivos, financiados por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), para la restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos mediante medidas de conservación en el marco de actividades marisqueras sostenibles (código de procedimiento PE209B).

#### Cuarto. *Cuantía*

Para la concesión de estas subvenciones se destinará un crédito total de 1.750.000 € distribuido en dos anualidades, con cargo a la aplicación presupuestaria 46.03.723A.770.1, código de proyecto 2024 142, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2024:

Aplicación presupuestaria	Código de proyecto	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Total
46.03.723A.770.1	2024 142	1.000.000 €	750.000 €.	1.750.000 €

#### Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta orden en el *Diario Oficial de Galicia*. Se entiende como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de publicación y, si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente al inicial del cómputo, se entiende que el plazo finaliza el último día de mes. En caso de que el último día sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

De no agotarse el crédito presupuestario, o de resultar incrementado este posteriormente en virtud de renunciadas, de modificación de resoluciones de otorgamiento o de dotaciones presupuestarias adicionales, se podrá emitir una nueva propuesta de resolución, en la que se tendrán en cuenta las solicitudes que formen parte de la lista de reserva a que se refiere el artículo 21.2 de esta orden.

Santiago de Compostela, 2 de julio de 2024

Marta Barreiro Castro  
Secretaria general técnica de la Consellería del Mar

